



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/DK-0013/03/21

Oficio N°: DFMARNAT/0898/2021

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia

de materias primas y productos forestales.

FAUSTO RENDON RENDON

Toluca, México, a 09 de marzo de 2021

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 02 de Marzo de 2021, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado FAUSTO RENDON RENDON con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SRN.DGF.310.1980-2646/97 de fecha 07 de Noviembre de 1997, que cuenta con el código de identificación T-15-106-RER-001 ubicado en 5 DE MAYO NO. 122 NIÑOS HEROES, SAN MATEO OXTOTITLAN C.P. 50100 Toluca México conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios	Folio	Folio	Folio de imprenta	Folio de imprenta
nadera aserrada, <i>Pinus sp.</i> , Pino, 31.81 Metros cúbicos	solicitados	inicial	final	inicial	final
arimas, <i>Pinus sp.</i> , Pino, 8.722 Metros cúbicos	10	2586	2595	23543319	23543328
nadera aserrada, Abies sp., Oyamel, 29.439 Metros cúbicos	4	185	188	23543329	23543332
arimas, Abies sp., Oyamel, 8.072 Metros cúbicos	7	1149	1155	23543333	23543339
, , , systems, start 2 interior cubicos	3	1149	1151	23543340	23543342

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su

Para trámites subsecuentes de obtención de para trámites subsecuentes de obtención de para trámites forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los arcones 3 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado e a Dana Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARATAIRROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES RECURSOS NATURA DAS

ESTADO DE MÉXICO

ING. JOSÉ ERNESTO MARÍN MERCÁDO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCÍA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO PRANSITORIO/DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p.

Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado del despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Lic. Gabriel Mena Rojas.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.



Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México. Tels: (722) 276-78-03; www.gob.mx/semarnat

